

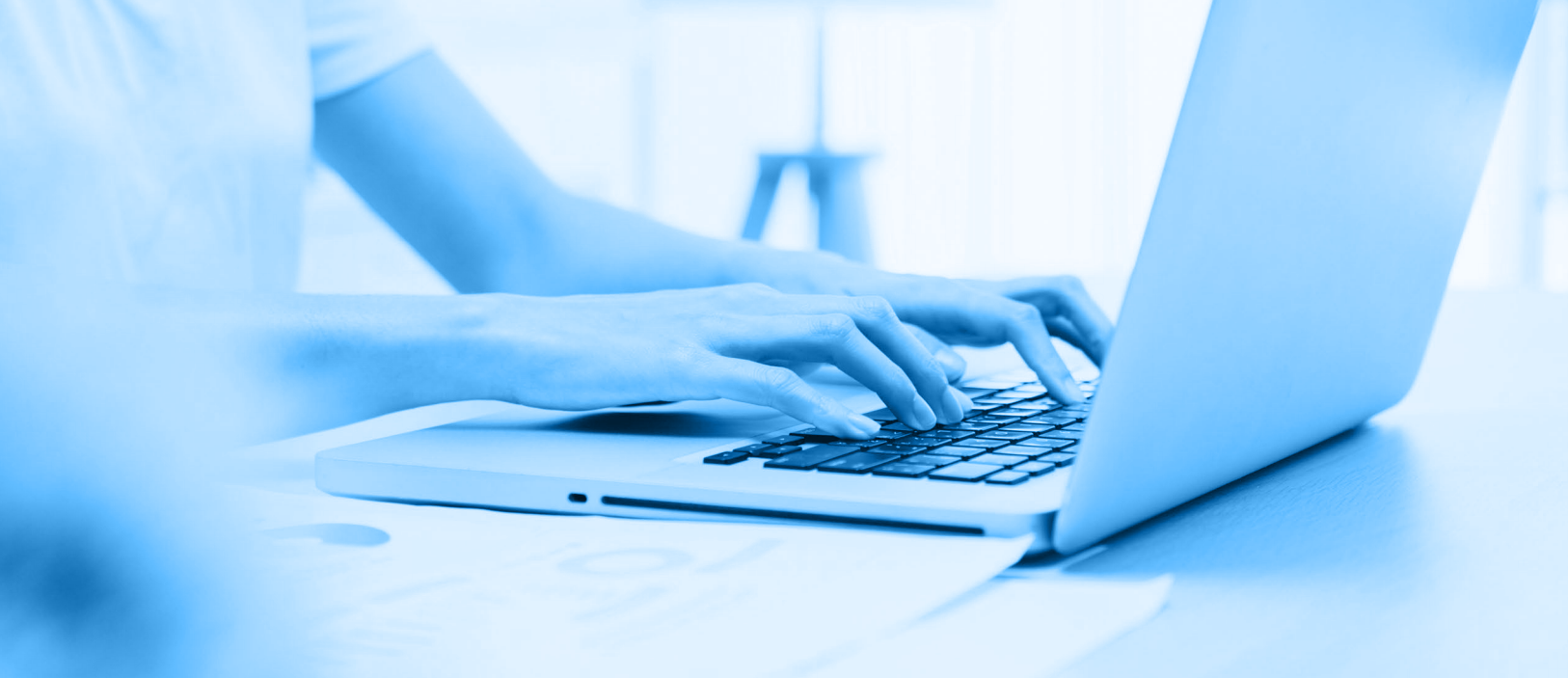
# ACCIDENTES DEL TRABAJO EN TELETRABAJO Y/O TRABAJO A DISTANCIA



Minuta Temática  
de Seguridad Social

1





## Síntesis

Chile, como otros países, se está enfrentando a un cambio en la modalidad de trabajo a distancia que posiblemente permanezca en el tiempo. Esta modalidad, ampliamente utilizada en el año 2020 debido a la pandemia por COVID 19, pareciera haber llegado para quedarse, mostrando aspectos interesantes que se pueden monitorear y profundizar desde el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este reporte busca entregar información inicial de lo recopilado por la Superintendencia de Seguridad Social en relación con las denuncias de accidentes efectuadas por trabajadores/as que se encuentran realizando funciones en esta modalidad laboral.

2

# 1 Presentación

En el año 2020, en el contexto de las diversas cuarentenas llevadas a cabo en todo el mundo, se observó un masivo aumento del número de trabajadores realizando trabajo a distancia/teletrabajo. En Chile, según información entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en junio de 2020 el 27,1% de las empresas declaró haber adoptado medidas de trabajo a distancia o teletrabajo, alcanzando al 25,5% de los trabajadores/as formales del país<sup>1</sup>.

Es importante tener en cuenta que la forma en que se ha experimentado esta modalidad laboral en las condiciones de pandemia por COVID 19, tiene al menos tres características que la hacen exclusiva de la situación sanitaria que estamos viviendo, y que se espera no se mantenga en una situación más permanente de trabajo a distancia/teletrabajo: i) fue iniciada de una manera intempestiva, ii) muchas veces fue impuesta por la necesidad sanitaria y no opcional y iii) ha sido desarrollada por trabajadores/as que tienen personas a su cuidado (menores que no estaban asistiendo al colegio y/o adultos mayores) y sin la red de apoyo que pudiera acompañar para el logro de una mejor compatibilidad de la vida laboral-familiar. Este último aspecto, además, tiene un importante componente de género, siendo las mujeres las que han asumido una mayor carga de trabajo doméstico que debe ser realizado en conjunto con el trabajo remunerado.

El 1 de abril de 2020 entró en vigencia la Ley 21.220 que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia/teletrabajo, que tiene por objeto adecuar la normativa laboral a las necesidades de los trabajadores/as, incorporando una regulación flexible y protectora, y buscando resguardar la seguridad y salud de los trabajadores/as que la realizan.

Esta ley estableció que los trabajadores/as desempeñándose en esta modalidad de trabajo mantendrán los mismos derechos individuales y colectivos que cualquier otro trabajador, no permitiendo en ningún caso que esto signifique un menoscabo en las remuneraciones percibidas.

3



<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Boletín Complementario N°2, Remuneraciones y Costo de la mano de Obra del 13 de noviembre de 2020. ([https://www.ine.cl/docs/default-source/sueldos-y-salarios/boletines/espa%C3%B1ol/base-anual-2016-100m%C3%B3dulo-covid-19-ir-icmo/bolet%C3%ADn\\_covid\\_jjas.pdf](https://www.ine.cl/docs/default-source/sueldos-y-salarios/boletines/espa%C3%B1ol/base-anual-2016-100m%C3%B3dulo-covid-19-ir-icmo/bolet%C3%ADn_covid_jjas.pdf))

Así, desde el punto de vista de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la obligación del empleador establecida en el artículo 184 del Código del Trabajo, de “tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores”, sigue vigente en el contexto de trabajo a distancia/teletrabajo. En este sentido, los trabajadores/as en esta modalidad tendrán derecho a todas las prestaciones establecidas en la Ley 16.744 del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuando corresponda.

Con relación a las prestaciones preventivas, el empleador tiene la obligación de entregar a los trabajadores/as en trabajo a distancia/teletrabajo el instrumento de autoevaluación de riesgos con el fin que la empresa pueda elaborar la matriz de riesgos y el programa de prevención, entregando además las capacitaciones que correspondan<sup>2</sup>.

De igual forma, los trabajadores/as que se vean afectados por un accidente o enfermedad al realizar sus labores en la modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo, que sea calificada como de origen laboral, tendrán todas las prestaciones médicas y económicas, según correspondan, hasta su total curación.

El presente reporte tiene por objeto presentar estadísticas de denuncias de accidentes de trabajo en modalidad a distancia/teletrabajo presentados en las Mutualidades e ISL, y el resultado de su calificación, así como algunas características de éstas<sup>3</sup>.

Antes de entrar en el análisis de las denuncias, es interesante mirar éstas, comparando los años 2019 y 2020. A nivel agregado (incluyendo accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo o en faenas laborales) se observa que el total de denuncias de accidentes del trabajo disminuyó en aproximadamente un 30% en 2020 respecto a 2019. Además, se observa que, del total de más de 210 mil accidentes del trabajo denunciados en 2020, algo más de 1.600 ocurrieron en el contexto de trabajo a distancia/teletrabajo, lo que representa aproximadamente un 0,8% del total de las denuncias. Si bien en SUSESO no se cuenta con el dato administrativo de cuantos trabajadores se encuentran efectivamente realizando trabajo a distancia/teletrabajo (lo que permitiría obtener una tasa de accidentabilidad separada para esta modalidad de trabajo), los números agregados ya mencionados podrían hacer pensar que efectivamente esta modalidad laboral genera menos accidentes, lo que es algo esperable.

4

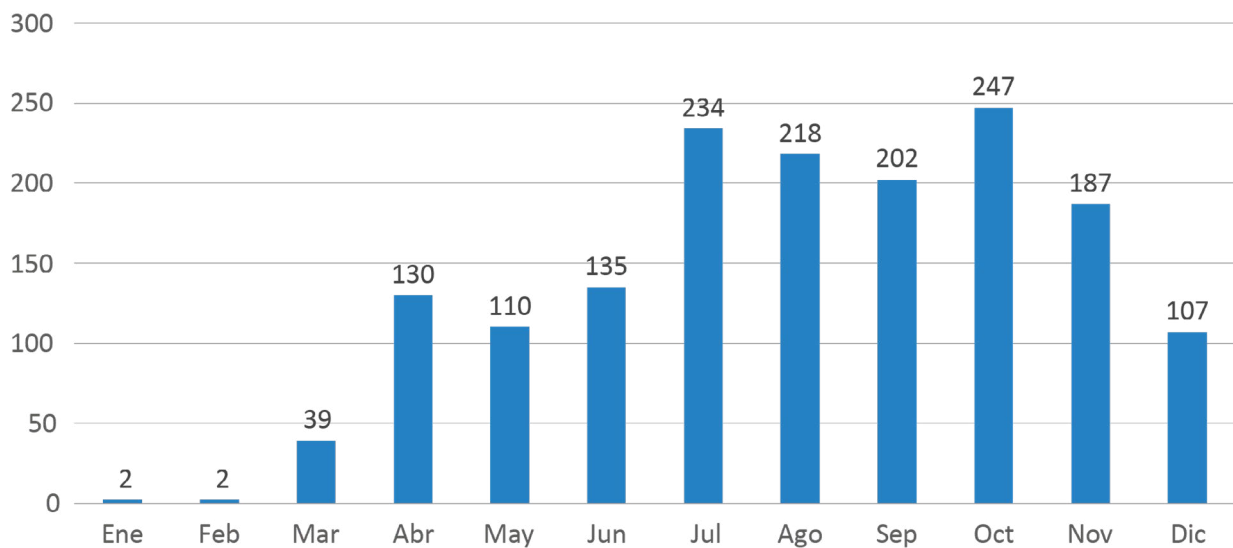
<sup>2</sup> Se excluye de la aplicación de la autoevaluación y de incluirlos en la matriz de riesgo a los trabajadores/as en trabajo a distancia/teletrabajo que no han establecido un lugar fijo de realización de funciones, pero igualmente el empleador deberá comunicarles acerca de los riesgos inherentes a las tareas encomendadas, las medidas de prevención que deben observarse, así como los requisitos mínimos de seguridad que para la ejecución de tales labores, sea necesario considerar en la determinación de los lugares de trabajo escogidos. Para mayor detalle de las obligaciones del empleador y del Instrumento de Autoevaluación ver <https://www.suseso.cl/605/w3-article-605479.html>

<sup>3</sup> Los casos presentados en este informe son aquellos registrados en el Sistema de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) de la SUSESO, al 4 de enero de 2021, pesquisando aquellos en que la denuncia contenía las palabras “teletrabajo”, “trabajo a distancia” o “trabajo telemático”. Se incluyen sólo los casos que ya cuentan con la calificación de origen (determinación si es laboral o común). Con igual metodología de búsqueda para 2019, sólo se encontraron 6 casos de denuncias de accidentes en esta modalidad laboral.

## 2 Denuncias Totales en Trabajo a Distancia y/o teletrabajo

En 2020, se registraron un total de 1.613 denuncias de accidentes del trabajo ocurridos en la modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo, según la distribución por mes de la denuncia que muestra el gráfico 1 a continuación.

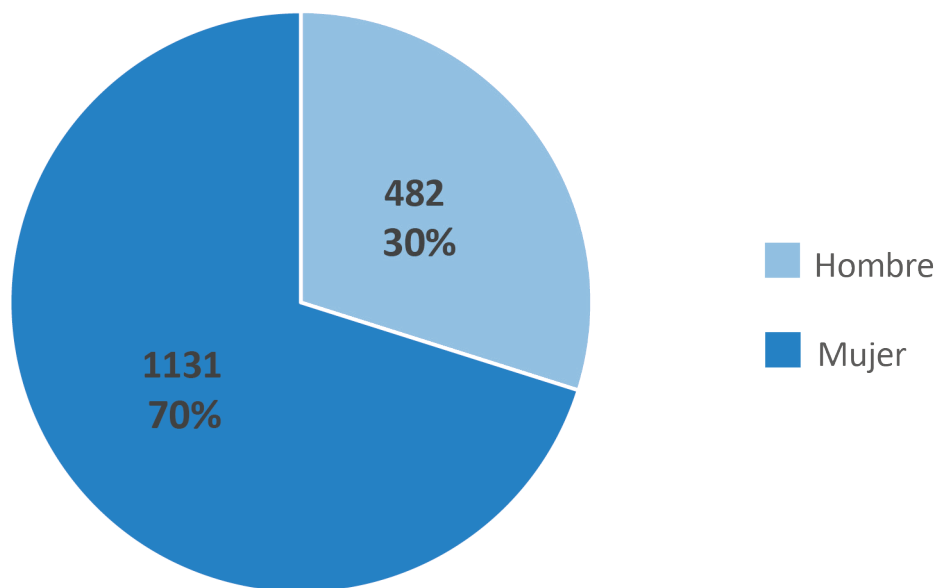
**Gráfico 1: Denuncias de Accidentes de Trabajo en Trabajo a Distancia o Teletrabajo (2020)**



Es interesante notar que el número fue creciendo progresivamente a través de los meses, lo que es posible que no sólo se deba a la cantidad de trabajadores/as haciendo trabajo a distancia/teletrabajo, sino que también al conocimiento progresivo que pudieron tener los trabajadores/as sobre la cobertura de las prestaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para eventos ocurridos en esta modalidad. Respecto a la reducción observada a fin de año se puede deber al retorno al trabajo presencial en las empresas, así como también que existan denuncias que aún no son calificadas.

Llama la atención que el 70% de las denuncias de estos accidentes fueron realizadas por mujeres, lo que no sigue el patrón general de las denuncias de accidentes del trabajo que está normalmente centrado en los hombres (en 2019, por ejemplo, solo un 40% de las denuncias de accidentes del trabajo fueron presentadas por mujeres). Sugerimos dos hipótesis que pueden explicar en parte estas cifras. La primera es que las mujeres se desempeñan menos en la industria y manufactura y con mayor frecuencia en actividades de servicios, las que son más fácilmente adaptables al trabajo a distancia/teletrabajo, y por lo tanto son ellas las que estarían usando en mayor medida esta modalidad laboral. Por otra parte, es posible que las mujeres, al estar realizando esta modalidad de trabajo y compatibilizándola con la vida familiar, hayan estado más expuestas a los accidentes del trabajo mientras trabajan en sus casas, por cuanto han tenido una mayor sobrecarga de trabajo doméstico que debe ser realizado simultáneamente con el trabajo remunerado. Ninguna de estas hipótesis será desarrollada en este reporte, por sobrepasar el objetivo de éste y por no contar con la información necesaria para un mayor análisis al respecto.

**Gráfico 2: Denuncias de Accidentes de Trabajo en Trabajo a Distancia y/o Teletrabajo según sexo (2020).**

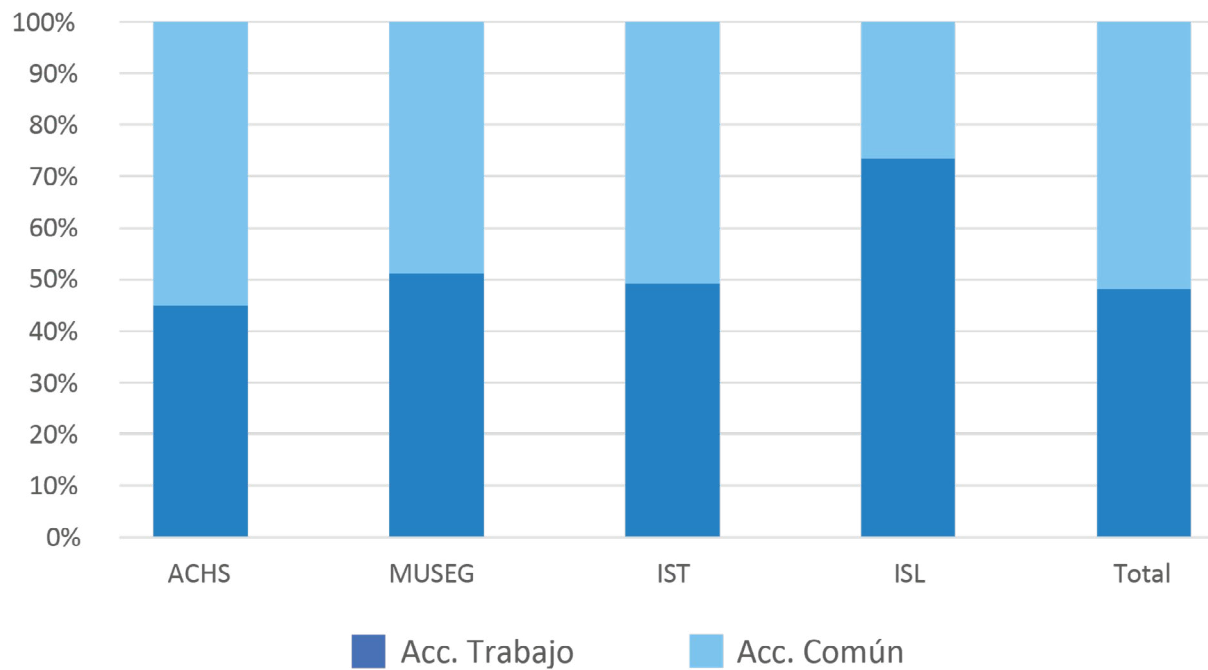


Por otra parte, se observa que la distribución del total de denuncias según organismo administrador se correlaciona con la distribución del total de trabajadores adheridos a cada entidad, existiendo una sobrerrepresentación de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), lo que es esperable dada su cartera de afiliados más concentrada en el sector servicios, el que es más compatible con el trabajo a distancia o teletrabajo. De las 1.613 denuncias, 55,5% fue presentada en la ACHS, 34,6% en la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG), 7,6% en el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), 2,1% en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y el restante 0,2% en los organismos administradores con administración delegada.

### 3 Calificación de Origen de los Accidentes en Trabajo a Distancia y/o Teletrabajo

De los 1.613 accidentes denunciados por trabajadores/as realizando sus labores en la modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo, el 48,2% (778 casos) fueron calificados como de origen laboral, mientras que el 51,8% (835 casos) fueron calificados como de origen común, siendo el ISL el que presenta una mayor proporción de casos calificados como de origen laboral. El gráfico 3 muestra la distribución del tipo de calificación de origen realizada según cada organismo administrador.

**Gráfico 3: Denuncias de accidentes de trabajo a distancia y/o teletrabajo, según tipo de calificación y organismo administrador (2020)**

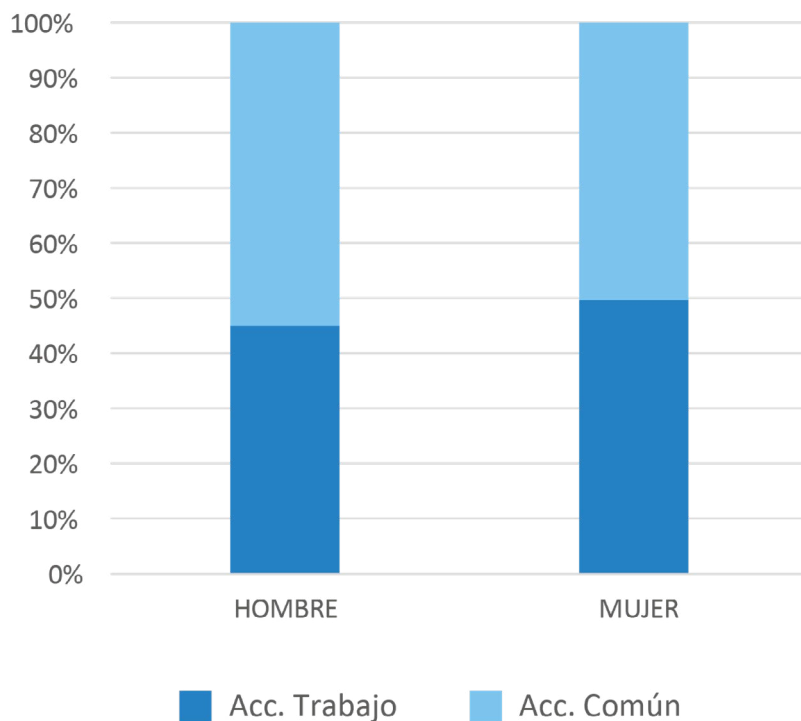


La proporción de la calificación entre accidentes laborales y comunes en la modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo es muy similar entre hombres y mujeres, siendo entre estas últimas levemente mayor el porcentaje de casos calificados como de origen laboral: el 49,6% de sus denuncias de accidentes realizadas por las mujeres son reconocidas como de origen laboral, entre los hombres este porcentaje llega a 45% (gráfico 4).

7



**Gráfico 4: Calificación de Accidentes de Trabajo en Trabajo a Distancia y/o Teletrabajo, según sexo del trabajador (2020)**



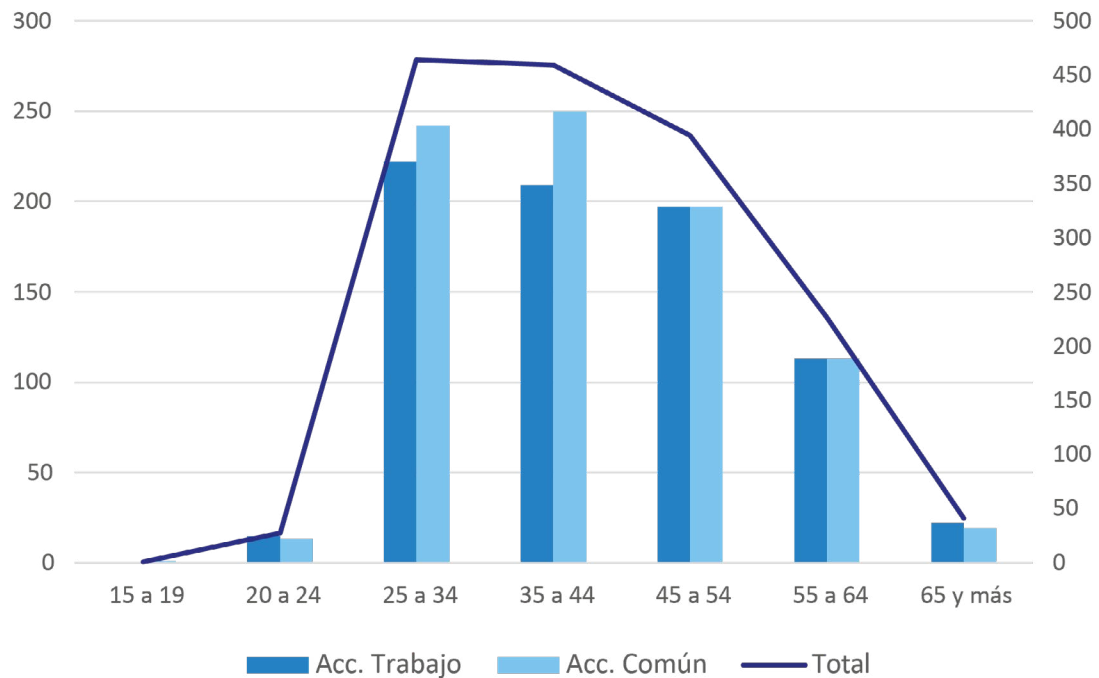
8

Con relación a la distribución etaria de las denuncias y su calificación (común o laboral), el gráfico 5 muestra la distribución de la calificación según edad. Se observa que los accidentes en este grupo de trabajadores/as siguen la distribución etaria de los trabajadores ocupados en Chile: la mayoría de los accidentes en esta modalidad de trabajo ocurren entre aquellos de 25 a 54 años (81,7%)<sup>4</sup>.

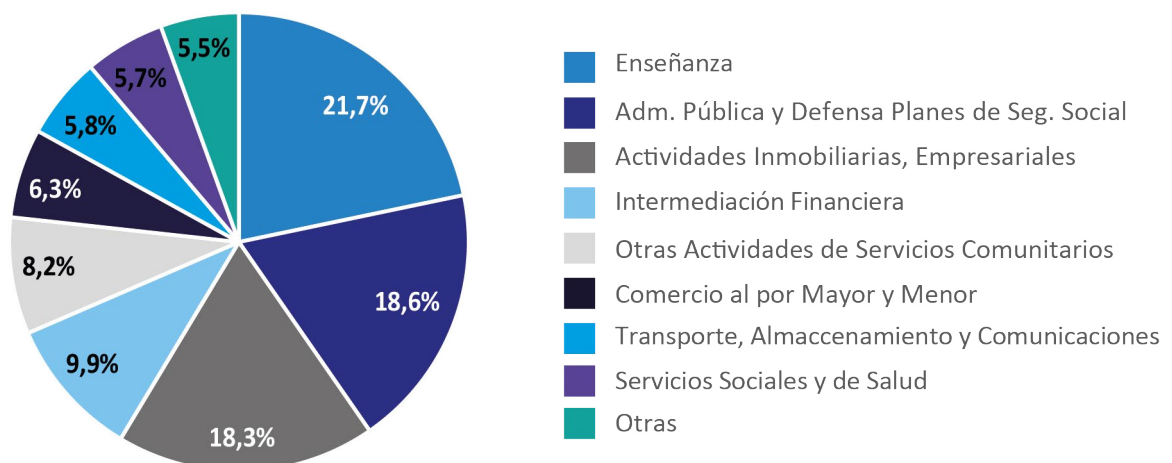


<sup>4</sup> Ver lámina 18 en Estadísticas de Accidentabilidad 2019, disponible en <https://www.suseso.cl/607/w3-article-590749.html>



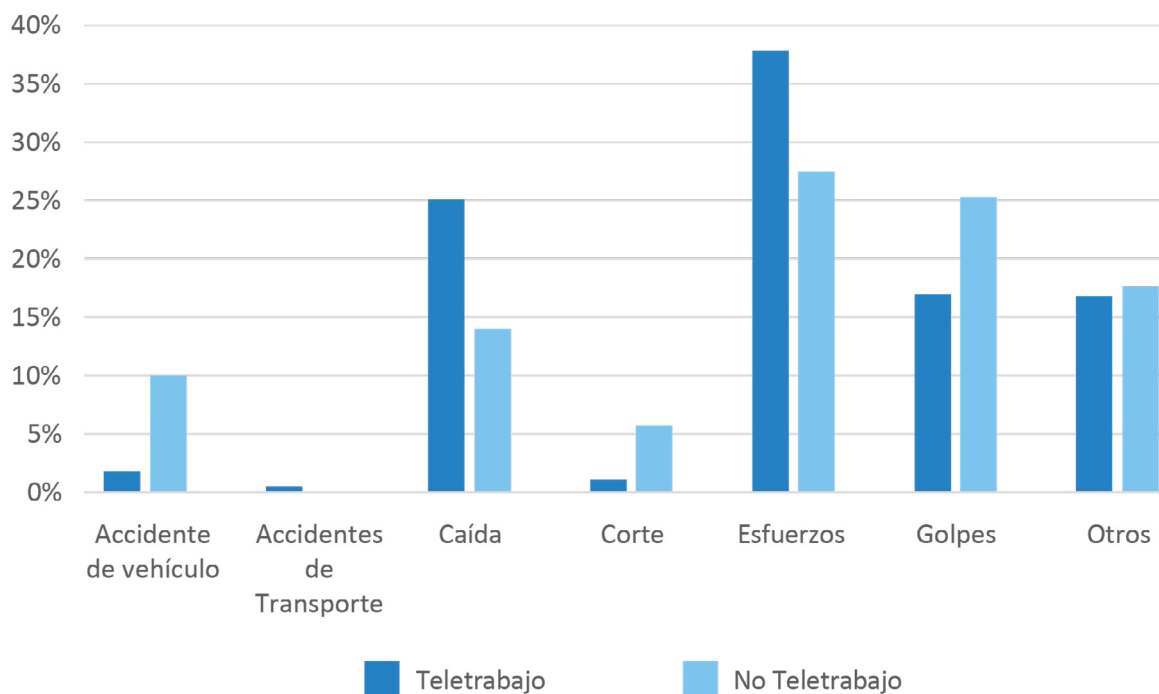
**Gráfico 5: Denuncias de accidentes de trabajo a distancia y/o teletrabajo, según edad (2020)**

Respecto de la distribución de los casos calificados como de origen laboral (778) según actividad económica, se observa que éstos están en mayor presencia en los sectores de enseñanza (21,7%), administración pública (18,6%) y actividades inmobiliarias (18,3%) (Gráfico 6).

**Gráfico 6: Denuncias de accidentes de trabajo a distancia y/o teletrabajo, según actividad económica, (2020)**

En cuanto a la distribución de las denuncias según el tipo de accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo, se observa que están especialmente centradas en accidentes de tipo “esfuerzo” (38%)<sup>5</sup>, “caídas” (25%) y “golpes” (17%)<sup>6</sup>. El gráfico 7 muestra una comparación entre la distribución de accidentes en esta modalidad de trabajo y aquellos que no lo son. En ambos casos se observa que la mayoría de las denuncias son por esfuerzos, pero este es más prevalente en el caso del trabajo a distancia/teletrabajo, lo mismo ocurre con las caídas. Por otra parte, los golpes están más presentes en el trabajo presencial, al igual que cortes.

**Gráfico 7: Comparación de la proporción de causas de accidentes, de accidentes de trabajo a distancia y/o teletrabajo versus accidentes no ocurridos en trabajo a distancia y/o teletrabajo**

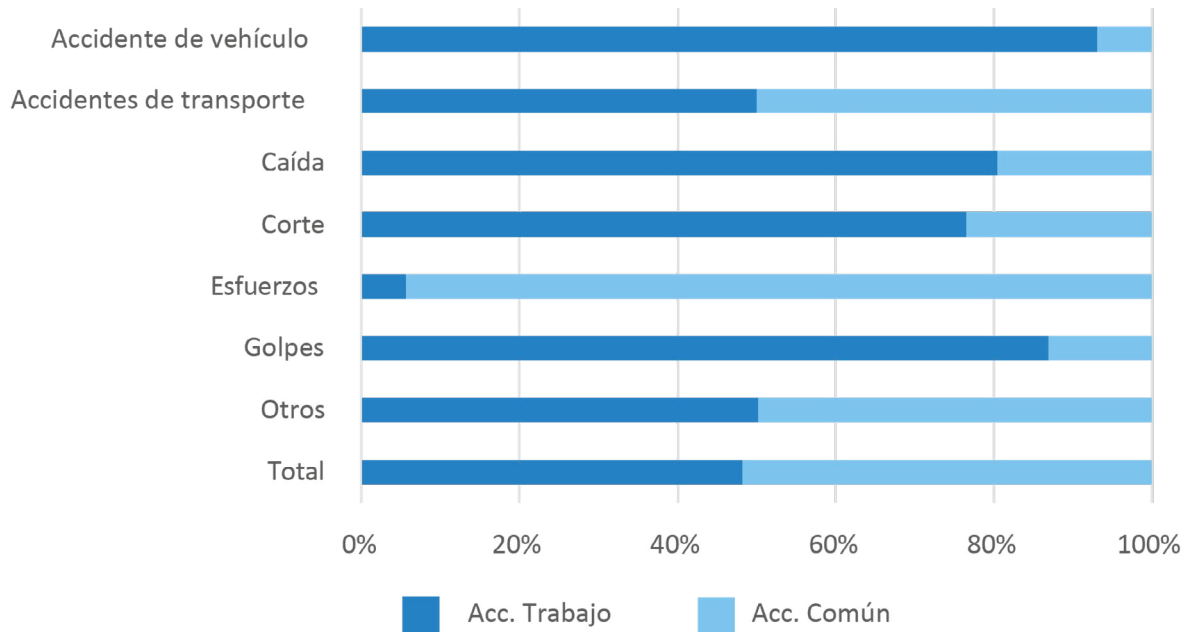


En relación a cómo son calificadas (laboral o común) las denuncias de accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo, se observa que las “caídas” y “golpes” son los casos en que más se califica como de origen laboral (80% y 86%, respectivamente), mientras que en el grupo de denuncias “esfuerzo”, sólo el 5,7% de esas denuncias son calificadas como de origen laboral.

<sup>5</sup> Algunos ejemplos de relatos en accidentes de tipo “esfuerzo” son: “bajando la escalera ocurre torsión de pie”, “se levanta de la silla y se tuerce el pie” y “se levanta del escritorio y ocurre torcedura de dedo del pie”.

<sup>6</sup> Esta es una clasificación propia, basada en el código de causa externa del CIE-10, Capítulo XX.

**Gráfico 8: Denuncias de accidentes de trabajo a distancia y/o teletrabajo, según Calificación de Origen y tipo de accidente (2020)**



## 4 Conclusiones y Futuros Desarrollos

11

Chile, como otros países, se está enfrentando a un cambio en la modalidad de trabajo a distancia que posiblemente permanezca en el tiempo. Esta modalidad, ampliamente utilizada en el año 2020 debido a la pandemia por COVID 19, pareciera haber llegado para quedarse, mostrando aspectos interesantes que se pueden monitorear y profundizar desde el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este reporte busca entregar información inicial de lo recopilado por la Superintendencia de Seguridad Social en relación con las denuncias de accidentes realizadas por trabajadores/as realizando funciones en esta modalidad laboral y la calificación de éstas. Algunos aspectos para resaltar son los siguientes:

- Durante 2020 se presentaron 1.613 denuncias de accidentes en modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo.
- El 48,2% de las 1.613 denuncias de accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo fueron reconocidas como de origen laboral. Este porcentaje es menor que entre los casos totales, donde en 2019 del total de accidentes, el 80% fue reconocido como de origen laboral<sup>7</sup>. Lo anterior hace necesario avanzar en una mejor regulación, monitoreo y fiscalización de los criterios aplicados por las Mutualidades e ISL en la calificación de origen de estos accidentes. La Superintendencia de Seguridad Social ya ha avanzado en esta materia, publicando recientemente la Circular 3572, del 11 de enero de 2021.

<sup>7</sup> Ver lámina 14 en Estadísticas de SST 2019, disponible en <https://www.suseso.cl/607/w3-article-590749.html>

- Si bien se desconoce el total de trabajadores/as realizando trabajo a distancia/teletrabajo (lo que permitiría

calcular una tasa de accidentabilidad específica para este tipo de trabajadores), se muestra que la cantidad de accidentes a nivel general del sistema disminuyó de manera importante durante 2020 (alrededor de 30% menos que en 2019)<sup>8</sup>, lo cual podría plantear la hipótesis que la accidentabilidad de trabajadores/as desarrollando esta modalidad es menor que las de aquellos trabajando en los lugares de trabajo.

- El trabajo a distancia/teletrabajo tiene un componente de género importante. Las mujeres representan el mayor porcentaje de denuncias de accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo (70% de estas denuncias son de mujeres), lo cual también se refleja en el total de casos reconocidos como de origen laboral.
- Los sectores económicos con mayor proporción de casos reconocidos como de origen laboral son enseñanza (21,7%), Administración Pública (18,6%) y actividades inmobiliarias (18,3%), lo que podría estar mostrando a estos sectores como aquellos en los que esta modalidad de trabajo ha sido más usada.
- Se observa que las denuncias están especialmente centradas en accidentes de tipo “esfuerzo” (38%), “caídas” (25%) y “golpes” (17%), siendo en estos dos últimos grupos donde más se observan casos acogidos como de origen laboral (80% y 86%, respectivamente), mientras que en el grupo de denuncias “esfuerzo”, sólo el 5,7% son calificadas como de laborales.

La modalidad de trabajo a distancia / teletrabajo obliga a explorar nuevas medidas preventivas que sean efectivas en lugares de trabajo distintos a la empresa, considerando por ejemplo cómo es el domicilio; cómo se separa la vida familiar de la vida laboral desarrollada dentro del hogar; cómo se gestionan los riesgos psicosociales en el trabajo bajo esta modalidad; etc. Es sin duda un gran desafío tanto para los trabajadores/as, como para las empresas y también para quienes deben prevenir los riesgos y atender sanitariamente a las personas accidentadas o enfermas.

<sup>8</sup> Las estadísticas oficiales de cierre del año 2020 tienen un rezago de publicación.

